



MANTENER A SALVO A TODA PERSONA: Cambios Necesarios a las Practicas de Policia de Pasco

La organización American Civil Liberties Union de Washington es una organización sin fines de lucro, organización de membresía no partidista devota a proteger las libertades civiles de toda persona en Washington y que extiende derechos a grupos que históricamente se le ha negado ser tratados con igualdad. Por décadas ha trabajado en hacer que la policía de orden público rinda cuentas a las comunidades a las que brindan servicio en ciudades y pueblos de todo Washington.

La Ciudad de Pasco es una comunidad principalmente-Latina de casi 60,000 personas en el área de Tri-Cities al sureste de Washington. El Departamento de Policía de Pasco tiene 71 agentes, 14 de ellos son Latinos y 12 de ellos son bilingües en español – inglés.

A través de este último año en la ciudad, han ocurrido tres casos de mucha notoriedad donde los agentes de policía han disparado contra civiles. Particularmente, al matar a Antonio Zambrano-Montes en una calle muy transitada en el centro de Pasco, el día 10 de febrero de 2015 durante la hora pico. Esto enfureció a muchos miembros de la comunidad y llamó gran atención a la manera en la cual el Departamento manejó este incidente. Las circunstancias de estos tiroteos recientes comparten semejanzas alarmantes. Todos los incidentes sucedieron después de que se le llamó a la policía por el comportamiento fuera de lo común de una persona que parecía estar sufriendo una crisis, que al parecer estaba relacionada con una aflicción o con un trastorno mental.

Surgen graves dudas a causa de estos incidentes: ¿Fue necesaria la fuerza usada por las autoridades? ¿Pudieron haber manejado la situación de otra manera para evitar que se perdiera una vida? ¿En cuál política y entrenamiento se basan los agentes de Pasco al usar la fuerza, al responder a personas sufriendo una crisis, y el cómo disminuir la tensión de la situación?

Para responder a estas dudas, el ACLU le ha pedido a la Ciudad de Pasco todo el material que tenga el Departamento tocante las políticas, y el proceso, y el entrenamiento que tenga que ver con el uso de la fuerza, servicio de policía prejuicioso, e interacciones con personas con enfermedades mentales. También hemos analizado información adicional disponible al público.¹ Hemos comparado las políticas de Pasco con las mejores prácticas de otros departamentos y asesoría otorgada por organizaciones tal como el Departamento Federal de Justicia (DOJ por sus siglas en inglés). Este informe señala y analiza diferentes puntos alarmantes y ofrece recomendaciones para corregirlos.²

Enseguida indicamos los puntos alarmantes:

- **Políticas y entrenamiento inadecuado tocante servicio de policía libre de prejuiciosos** las cuales no les enseñan a los agentes como evitar prácticas prejuiciosas al cumplir con sus funciones.
- **Los procesos de investigación imperfectos acerca de las muertes causadas por los disparos de los agentes** cual les permite que los agentes no sean entrevistados por los investigadores hasta semanas después del suceso.
- **No existe un proceso claro para recibir e investigar quejas** presentadas por los ciudadanos.
- **No se incluyen las sugerencias importantes de los ciudadanos** en cuanto el cumplimiento de los deberes como agentes del orden público.
- **No hay suficientes policías que hablan español** para poder servir al gran segmento de población que habla poco inglés.

Para evitar muertes innecesarias y uso de la fuerza excesiva, la Ciudad de Pasco necesita que el Departamento de Policía renueve por completo las políticas, las practicas, y los entrenamientos referentes al uso de la fuerza, el cómo tratar con personas que sufren una crisis, y tener conocimiento cultural. Dichas reformas ayudaran al Departamento a cumplir con su misión de “mantener un ambiente seguro” y “tratar a cada persona con dignidad.”

I. USO DE LA FUERZA: POLITICA, ENTRENAMIENTO, E INVESTIGACIONES

A los agentes de policía se les ha otorgado la responsabilidad de mantener a salvo nuestras comunidades. También se les ha otorgado la autoridad de usar la fuerza cuando es necesaria para protegerse de peligro físico así mismos o a otros. Nuestra constitución establece que el uso de la fuerza que usan los policías debe ser razonable y apropiado según el peligro que corran. Para que los departamentos de policía puedan asegurar que los agentes usen la fuerza únicamente cuando sea razonable y necesaria, primero deben tener muy clara la política **del uso de la fuerza** y para hacer cumplir estas políticas, **deben darles a los agentes un entrenamiento efectivo al igual que no dejar de supervisarlos.**

Basado en los documentos que el Departamento de Policía de Pasco entrego al ACLU-WA y al comparar esos documentos a las políticas de otros lugares, queda claro que las políticas

del Departamento son anticuadas e inadecuadas. Las políticas no proporcionan asesoría tocante como disminuir la tensión ni tampoco detalla adecuadamente consejos para los agentes tocante cuando y como disminuir el uso de la fuerza. Estas pautas son esenciales para evitar que los agentes reaccionen por impulso, por coraje o por adrenalina.

A. El uso Proporcional de la Fuerza

El grado de la fuerza que se usa en toda situación debe ser proporcional a la amenaza que la situación presenta a la seguridad del público o del agente. Los agentes deben tener muy en claro en que situaciones se les permite usar los diferentes niveles de la fuerza. Sin embargo la política del Departamento simplemente indica cual es el uso de la fuerza que debe reportarse.

La política del Departamento tocante el Uso de la Fuerza se basa en “el continuum del uso de la fuerza” que cataloga las diferentes opciones de la secuencia del uso de la fuerza, empezando con la aplicación más leve de la fuerza y terminando con la aplicación de la fuerza mortífera:

Continuum de la Fuerza

- A. Orden verbal
- B. Dirección por uso de contacto físico o técnicas de “escaltar”
- C. Oleoresina Pimiento (OC por sus siglas en inglés) (conocido por gas lacrimógeno)
- D. Pistola eléctrica (Taser)
- E. Detener por el cabello y técnicas de contrarrestar
- F. Armas de impacto: macana, linternas, patadas, puñetazos, bala flexible/munición flexible
- G. Restricción de la carótida o cualquier tipo de detención del cuello (si fue entrenado o si su vida corre peligro)
- H. Armas de fuego

Mientras que el uso de dicho Continuum es el método estándar que usan las autoridades, la política de Pasco no tiene pautas para determinar cómo o bajo qué circunstancias deben ser usados los diferentes grados de la fuerza. Por ejemplo, la política no les advierte a los agentes que no usen sus herramientas tal como los Taser o spray OC en contra de personas particularmente vulnerables, tal como personas frágiles o de edad avanzada o mujeres embarazadas. Tampoco les advierte a los agentes que usar el Taser en personas con enfermedades mentales o personas bajo los efectos de drogas puede causar efectos y lesiones inesperadas.³ Los agentes necesitan de mucha más instrucción en relación a como usar cada una de sus herramientas para que ellos no usen fuerza desproporcionada a la situación.

Por las consecuencias extremas que conlleva tal fuerza es de gran importancia especificar bajo qué circunstancias es que un agente puede recurrir al uso de la fuerza mortífera. El Departamento de Policía de Pasco pone armas letales en las manos de los agentes, pero no les proporciona instrucción adecuada tocante el uso de la fuerza mortífera. El Departamento nombra dos categorías de situaciones en cual se autoriza la fuerza mortífera, cada una de ellas explica con términos ambiguos y genéricos junto con definiciones que también son ambiguas y legalistas.⁴ Para prevenir la muerte de ciudadanos, se requiere una política más clara y que se les entrene por completo a los agentes.

Recomendaciones:

Instrucción respecto al Uso de Diferentes Grados de la Fuerza: El Departamento debe proporcionar una explicación detallada para cada grado de la fuerza, desde agarrar al sujeto del brazo sin lesionarlo hasta el uso de la fuerza mortífera, e instrucción detallada tocante el uso de cada grado. Debe incluir instrucción para el uso de herramientas especiales tales como el Taser en contra de personas particularmente vulnerables, y debe describir cómo usarse con sospechosos que se encuentren en las siguientes situaciones: huyendo, pasivo, controlado y vulnerabilidades a causa de alguna lesión, su edad, condición médica y ubicación física.

El departamento debe dar una definición más clara del término “la fuerza” y debe especificar el cuándo se justifica el usar los diferentes niveles de esta.⁵ La política debe definir términos esenciales tales como “peligro inmediato” y “grave lesión corporal.”

La política del uso de la fuerza debe de indicar cuándo se justifica el uso de las opciones de la fuerza disponible a los policías y conectar cada una de las opciones con las clases de comportamiento de las personas. Por ejemplo, no debe reaccionar usando un Taser como respuesta al ser criticado por un sospechoso, y al usar armas de fuego deben tomar en cuenta si es que una bala extraviada podría darle a alguna otra persona. La política de uso de la fuerza debe identificar dónde y en qué forma se permite el uso de la fuerza letal o la fuerza menos que la fuerza letal (e.g., especifique que las llaves de estrangulamiento y golpes a la cabeza son fuerza mortífera. Que sea un requisito conseguir la aprobación de un supervisor para poder usar espráis químicos con las multitudes).⁶

B. Disminuir la Tensión

A menudo se les pide a los agentes de policía que controlen situaciones tensas o situaciones que podrían llegar a ser

peligrosas. Los agentes deben decidir rápidamente si las personas en el lugar de los hechos están poniéndose en peligro unos a otros, o a personas transeúntes, o hasta a los mismos agentes. Los agentes y otras personas en el lugar de los hechos puedan tener temor, y puedan responder agresivamente o de maneras que aumentan el conflicto en lugar de disminuirlo. Cuando sea posible, lo primero que los agentes deben intentar es calmar la situación en el lugar de los hechos para que ellos puedan clasificar los hechos y mantener a todos a salvo. Cuando los agentes usan tácticas y técnicas de disminuir la tensión, los agentes pueden minimizar la necesidad de usar la fuerza durante un incidente y así aumentar la posibilidad de cumplimiento voluntario.

Pero, las políticas del Departamento de Policía de Pasco no enfatizan las prácticas de disminuir la tensión. A los agentes no se les da instrucción acerca de cómo disminuir la tensión y ni siquiera les dicen que si es posible ellos deberían intentar disminuir la tensión durante una interacción.

“
Cuando los agentes usan tácticas y técnicas de disminuir la tensión, los agentes pueden minimizar la necesidad de usar la fuerza durante un incidente y así aumentar la posibilidad de cumplimiento voluntario.
”

En lugar de eso, las políticas del Departamento de Policía de Pasco enfatiza el aumento de la fuerza. La política del Continuum del Uso de la Fuerza que tiene el Departamento tiene una escala de la fuerza disponible a los agentes que indica e instruye a los agentes que se mantengan un paso más allá del grado de la fuerza o resistencia usada por la persona. Básicamente, a los agentes los preparan para que no dejen de usar la fuerza. Un énfasis en disminuir la tensión tanto puede prevenir que pequeños incumplimientos de la ley acaben en enfrentamientos violentos y puede disminuir el número de veces que hay disparos por agentes (abajo vea la discusión de un entrenamiento basado en realidad).

Recomendaciones: El Departamento debe modificar su política de uso de la fuerza y su entrenamiento para enseñar las **habilidades** específicas que son necesarias para disminuir la tensión y para inculcar el **entendimiento y creencia** en que el disminuir la tensión es una práctica clave que debe usarse para mantener el servicio de policía dentro de la comunidad.

La política del Departamento debe establecer que antes de usar la fuerza, a las personas se les debe brindar una oportunidad de someterse al arresto. Debe establecer que la fuerza se puede usar únicamente cuando las órdenes verbales y otros intentos de tácticas sin contacto físico serían inefectivas o presentarían un peligro al agente o a otras personas.⁷ Debe establecer que la respuesta apropiada para algunas situaciones es disminuir la tensión, retirarse, zona de confinamiento, vigilancia, aguardar al sospecho, convocar refuerzos o convocar unidades especializadas.⁸

La política también debe agregar que los agentes, los supervisores y los de despacho pueden llamar al Equipo de Intervención de Crisis (CIT por sus siglas en inglés) para que ayuden a buscar alternativas al uso de la fuerza mortífera. (Abajo vea más discusiones de CIT.) Para suplementar la política modificada, también debe proporcionárseles “Entrenamiento “basado en realidad”.⁹ Para esto, los agentes deben ser expuestos a situaciones simuladas pero realísticas con las cuales seguramente se puedan enfrentar en el campo.

C. Investigaciones tocante la Fuerza Mortífera

Las políticas del Departamento no deja claramente a los agentes involucrados en un una balacera están obligados a cooperar de inmediato y por completo con la investigación. Los agentes involucrados son testigos presenciales del incidente, pero su descripción de los eventos pierde precisión con cada día de demoran en tomar sus declaraciones y cuando además hay oportunidades para que otras fuentes puedan influir en lo que recuerdan. Esto puede causar que sea casi imposible determinar los hechos de forma precisa. En la investigación de Zambrano-Montes, a los policías que le dispararon se les permitió por varias semanas declinar ser entrevistados, esto desgastó la confianza de la comunidad en la confiabilidad de sus declaraciones.

Recomendaciones: Se debe establecer un consejo interno tocante el uso de la fuerza para que revise todo uso de fuerza más allá de cierto grado, incluyendo el uso de las armas de fuego o de otra fuerza mortífera. Este consejo interno estaría en función de control de calidad o auditoria, y no como consejo disciplinario. El consejo investigaría el por qué se usó la fuerza en una situación particular. Es una herramienta importante para mejorar las prácticas ayudándoles a los supervisores a ver más allá de la justificación legal del uso de la fuerza y para en lugar de eso entender si es que el uso de la fuerza fue necesario o si pudo haberse evitado.

D. Entrenamiento

Los agentes de policía reciben algo de entrenamiento tocante como usar la fuerza, pero no respecto como **no** usar la fuerza. Sin dicho entrenamiento, lo más seguro es que usen la fuerza innecesariamente y que esto resulte en lesiones o muertes de ciudadanos que pudieran haberse evitado.

Al igual que todo agente del orden público en Washington, los agentes de policía de Pasco reciben un entrenamiento inicial a través de la academia “Washington State Criminal Justice Training Commission’s Basic Law Enforcement Academy.” Se proporciona un entrenamiento suplente por Pasco o por vendedores independientes que brindan este servicio.¹⁰ Entrenamiento en “Uso de la fuerza” enfatiza el uso de armas de fuego, combate mano a mano, y el uso de herramientas menos letales como lo son el Taser o el spray O.C. El entrenamiento no incorpora la idea de disminuir la tensión (vea sección tocante disminuir la tensión) y esto puede causar que los agentes piensen que si una persona no obedece, la fuerza es la única opción.

El material de entrenamiento que usa el Departamento de Policía de Pasco no incluye situaciones donde la conducta de la persona o falta de obedecer es realmente un resultado de la inhabilidad del sujeto de oír o de entender las palabras del agente o porque la persona está atravesando una crisis de salud mental o emocional o está embriagado. A los agentes no se les entrena a distinguir las respuestas de una persona que desafía las órdenes de un agente a las respuestas de una persona que no puede cumplir con las órdenes. Esto puede tener consecuencias mortales.

Recomendaciones: El entrenamiento debe incluir como disminuir la tensión en las interacciones con civiles y los beneficios de disminuir la tensión. Los agentes deben recibir un entrenamiento específicamente enfocado en tratar con personas con discapacidades o que sufren una crisis.

El Departamento también debería adaptar un Sistema de intervención temprana que identificara a los agentes quienes necesitan entrenamiento adicional o que estén sufriendo de problemas emocionales o situacionales cuales les afecta en su trabajo.

E. Reportar y Repasar el Uso de la Fuerza

Para poder mejorar las prácticas de uso de la fuerza, un departamento de policía debe habitualmente acumular y analizar información relacionada a cómo y a cuándo están usando la fuerza los agentes. La política del Departamento de Pasco¹¹

requiere que los agentes reporten únicamente cuando disparan un arma de fuego, el uso de la fuerza cuando ocurre una muerte, o el uso de la fuerza que resulta en una lesión. Requiere que reporten la información en un formulario que se pasa por cadena de mando hasta llegar al Jefe de Policías. Entonces el Jefe la entrega a un coordinador de entrenamientos quien lleva a cabo un repaso trimestral y un análisis anual del contenido de estos reportes. A pesar de esta política, basado en los informes públicos que hemos recibido del Departamento de Policía de Pasco, parece ser que entre enero de 2010 hasta febrero de 2015 no se prepararon análisis anuales de estos reportes de uso de la fuerza.

Recomendaciones: El proceso para investigar incidentes de disparos por policía debe de cambiarse para disminuir la demora en entrevistar a los agentes. En particular, la demora se debe disminuir a fin de que no obstruya en las investigaciones para determinar el por qué sucedió una muerte.¹² La política de reportar el uso de la fuerza debe requerir que cada uso de la fuerza sea reportado excepto el de esposar a quien no se resiste; aun los casos de fuerza al esposar a quien no se resiste deben reportarse si la persona se queja de ser lesionado o de la fuerza excesiva. También se debe reportar el apuntarle a una persona con el arma de fuego.

Además, el Departamento debe adoptar el protocolo de como reportar el uso de la fuerza que fue desarrollado por el equipo de entrenamiento de Force and Fitness brindada por Washington State Criminal Justice Training Commission. Esto asegurara la consistencia de recolección de información necesaria para que el supervisor del agente y el Consejo Interno Encargado de Revisar el Uso de la Fuerza hagan un análisis completo del agente. El Departamento también debe adoptar una política indicando que al reportar el uso de la fuerza debe especificar con quien debe presentarse el agente y los plazos dentro de los cuales los agentes y los supervisores deben tomar acción.¹³ Este cambio de política permitirá que el Departamento y el público le puedan hacer rendir cuentas a los supervisores cuando la investigación del uso de la fuerza no se hace bien y por las acciones tomadas por ellos para prevenir exceso de fuerza en el futuro.

II. TRATAR CON PERSONAS QUE ESTAN SUFRIENDO DE ANSIEDAD EMOCIONAL O SUFRIENDO UNA CRISIS

Manejar de manera segura las interacciones con personas sufriendo de crisis emocional es un requisito necesario y común en el trabajo de policía. Al ser los primeros en llegar al lugar de los hechos, es común que los agentes de policía sean los prim-

eros en encontrarse con comportamiento perturbador, aunque la mayoría de las veces que los agentes responden a las llamadas que involucran a personas con enfermedades mentales, no son por causa de un delito, sino por que sufren de una crisis emocional.¹⁴ El cómo deben responder los agentes a personas con habilidad mental y sensorial limitada puede ser muy diferente a como responden a otras situaciones. Las últimas tres muertes a balazos de miembros de la comunidad de Pasco a manos de los agentes de policía han involucrado a personas que están sufriendo de angustia emocional o que están sufriendo una crisis, complicándose por una enfermedad mental, por el uso de drogas o por ambas cosas. En los tres casos, la persona que murió supuestamente dijo algo respecto a querer quitarse la vida.¹⁵

“

El cómo deben responder los agentes a personas con habilidad mental y sensorial limitada puede ser muy diferente a como responden a otras situaciones.

”

Cuando revisamos las quejas que el público le ha presentado al Departamento, sobresalió lo que ya nos preocupaba tocante a la manera en que trata el Departamento a las personas angustiadas. Los informes describen una queja del año 2011 presentada por National Alliance on Mental Illness (NAMI por sus siglas en inglés) a través de la sucursal de Tri-Cities que afirma que un agente de Pasco reaccionó violentamente hacia una mujer con enfermedad mental. El Departamento estableció que “no había motivo fundado” para esta queja. “No había alerta alguna de que estuviera trastornada.” El Departamento no mencionó el hecho de que la queja por la NAMI menciona que es preocupante que haya escalado de un incidente de un delito menor a un delito mayor y que hubieran recomendado un entrenamiento de intervención de crisis (CIT por sus siglas en inglés) que ya habían recibido otros policías en el área de Tri-Cities.

El Departamento no proporcionó material que describía su política o entrenamiento para intervención de crisis o instrucción a los agentes acerca de cómo intervenir de manera segura y sin usar la fuerza en contra de personas sufriendo una crisis emocional. No hay política o información acerca del uso de agentes con capacitación de CIT o cuando deben llamarlos como una alternativa a la fuerza letal. No hay una discusión referente a como deben proceder los agentes si saben que el sujeto se comporta de forma extraña o si dice algo que de indicios de que esa persona está pasando por una crisis. Además, no hay

una política o información acerca de a qué grado y con qué frecuencia deban recibir los agentes el entrenamiento de CIT.

No queda claro que tan seguido se ofrece el entrenamiento CIT, ni qué tantos agentes han completado todo el curso, ni tampoco que tan seguido lo reciben. Un informe indica que en el 2014 únicamente tres agentes completaron el entrenamiento CIT de 40- horas, y dos los hicieron en el 2008.¹⁶ Los informes incluían un correo electrónico fechado 15 de septiembre de 2014 de parte del Jefe de Policías y dirigido a otros dos y con adjuntos de MOU del julio 2014 con Lourdes Counseling en referencia a una opción de intervención para recibir consejería de salud mental en lugar de arrestarlos y de presentar cargos. Sin embargo, únicamente aplicaba a delitos “no-mayores, no-graves” y le dio a los agentes discreción amplia de no usarlo bajo diferentes circunstancias, en las propias palabras del Jefe, “esto no lidiara con todos los asuntos de salud mental, de hecho muy pocos si usted lee el criterio para ser aceptados.”

Recomendaciones:

- Adoptar políticas claras tocante como interactuar con personas que atraviesan una crisis emocional, al usar información de International Association of Chiefs of Police (Asociación de Jefes de Policía) y otras fuentes.¹⁷
- Usar fondos del proyecto de ley de Entrenamiento de Intervención de Crisis aprobada por la legislatura de 2015 para asegurar que más agentes tengan un entrenamiento completo de CIT.¹⁸ Adoptar políticas y entrenamientos que proporcionen instrucción tocante cuando deben mandarse llamar a los agentes entrenados en CIT para responder a llamadas de sujetos con enfermedad mental o personas que por su comportamiento exhiben e indican que atraviesan por una crisis; hacer esto ayudaría a prevenir el uso innecesario de la fuerza letal. El Departamento debe tener una lista de los agentes que han sido capacitados especialmente para disminuir la tensión cuando la persona sufre una crisis.
- Capacitar a los despachadores de 911 para hacer preguntas acerca de cómo se comporta la persona, y específicamente cuándo el comportamiento provoca que sea necesario mandar a los agentes capacitados en CIT.
- Desarrollar sociedades significativas con proveedores de salud mental quienes puedan atender al sujeto como una alternativa al arresto. Explorar el uso de un programa ejemplar de equipo de intervención de crisis, tal como los

que fueron creados en San Diego, San Antonio y en Los Ángeles.¹⁹ Estos programas brindan intervención a las personas con enfermedades mentales, para que participen en los servicios basados en la comunidad y así queden fuera del sistema de justicia penal.

III. SERVICIO POLICIACO SIN PREJUICIOS

Todos tenemos prejuicios. Desafortunadamente es común suponer cosas de personas con color de piel diferente, o con acentos, o que visten de cierta forma. Investigaciones han demostrado que los prejuicios a menudo son implícitos, y que la mayoría de las personas de repente no reconocen sus propios prejuicios.²⁰ Aunque los prejuicios sí pueden ser un problema para la sociedad completa, el tomar decisiones de servicios policiacos basadas en suposiciones prejuiciosas puede llegar a causar muertes innecesarias. La habilidad de los agentes de policía de entender y controlar sus prejuicios es primordial para lograr el servicio de policía constitucional. La única manera de controlar el impacto del prejuicio es al reconocer que hay prejuicios y al aprender el cómo es que los prejuicios afectan el comportamiento.

La desconfianza que tiene la comunidad tocante los prejuicios que la policía pueda tener en contra de personas de color, de personas inmigrantes, o de personas con dominio del inglés limitado, causa que no confíen en la policía y afecta negativamente la seguridad de la comunidad. Dentro de la Comunidad Latina de Pasco, hay quienes han expresado preocupación de que la policía está desempeñando el servicio policiaco prejuiciosamente. Para poder obtener la confianza de la comunidad, el Departamento debe abordar estos asuntos que les preocupan.

El Departamento adopto una política limitada tocante el servicio policiaco libre de prejuicios, y esto, solo después de haber matado a Zambrano-Montes. La cual establece, en su totalidad, “El Departamento de Policía de Pasco brindara servicios a las personas de la comunidad y hará cumplir las leyes de manera profesional, justa y sin prejuicios. Aseguraremos un Servicio Policiaco Libre de Prejuicios cual incluye a toda persona y a esas personas protegidas por clasificación estatal o federal. Además, también será incluido en nuestro Servicio Policiaco Libre de Prejuicio el usar una motocicleta o parafernalia relacionada con motocicletas como establece el RCW 43.101.419.”²¹

El manual de políticas del departamento tiene una provisión distinta que viene mucho después tocante el Servicio Policiaco Imparcial que prohíbe “señalar o tratar a una persona diferente como consecuencia de su raza, género, edad, etnicidad, disca-

pacidad, o su origen nacional.”²² Esta sección también indica que los agentes “no deben hacer comentarios despectivos tocante, ni expresar algún prejuicio relacionado con la raza, religión, género, o la política.”

Las políticas existentes son muy ambiguas y breves como para instruir adecuadamente a los agentes en cómo llevar a cabo prácticas que disminuyen los efectos de servicio policiaco prejuicioso. Para poder poner en marcha esta práctica y abordar el tema de servicio policiaco prejuicioso, el Departamento debe hacer un análisis a fondo de sus prácticas al igual que capacitar a los agentes acerca de este tema en discusión.

Recomendaciones:

- Usar políticas que reconocen prejuicios, tanto institucionales como individuales, y además deben dar instrucción específica tocante como reducir dichos prejuicios en la práctica de servicio policiaco. Al usar una política contundente, reforzara desde la dirección hasta los rangos más bajos del departamento, que no se tolerara el servicio de policía prejuicioso.²³
- Preparar un entrenamiento específico para enseñarles a los agentes y a los supervisores lo que son las parcialidades implícitas y como reconocer cuando un agente toma acción por su parcialidad y lo dañino que pueden ser las decisiones basadas en un prejuicio.

IV. FOMENTAR CONFIANZA CON LA COMUNIDAD

Pasco, como cualquier otra ciudad, debe hacer lo posible para servir y proteger a todos los miembros de la comunidad. Para hacer esto se requiere que el Departamento de Policía se involucre con miembros de la comunidad, que en si desconfían de la policía y con quien suele ser difícil la comunicación. El ganarse la confianza de los diferentes sectores de la comunidad disminuye la tensión que puede llegar a causar que los incidentes escalen y los lleve a la violencia innecesaria. El Departamento puede hacer varios cambios que rápidamente resultarían en mejorar la confianza de la comunidad hacia ellos.

A. Pedir la participación de la Comunidad tocante Prácticas Policiacas

Después de los tiroteos recientes, muchos miembros de la comunidad pidieron participar con el Departamento tocante las políticas, prácticas, y el entrenamiento. Aunque el Jefe tiene un

pequeño comité civil de asesoría, no hay un proceso por el cual los miembros preocupados de la comunidad quienes tienen opiniones y antecedentes diferentes puedan dar sugerencias al Departamento de una manera pública y significativa.

El Departamento debería aprovechar el fuerte sentimiento de orgullo comunitario que tienen los residentes y participar con una gran diversidad de miembros de la comunidad más allá de los que tienen en el comité de asesoría.

Los miembros de la comunidad pueden ayudarle al Departamento a desarrollar políticas y procesos que sean adecuadas a las circunstancias particulares de Pasco. Ellos podrían ayudar a desarrollar entrenamiento para los policías de Pasco, especialmente tocante en los temas de servicio policiaco libre de prejuicios, conocimiento cultural, y la fomentación de confianza con la comunidad. El hacerlo haría de la gente de Pasco verdaderos socios de los servicios policiacos.²⁴

Recomendaciones:

- Crear un Comité de Asesoría Comunitario que tenga autoridad para repasar las políticas propuestas en temas de más interés a la comunidad, tales como el uso de la fuerza, servicio policiaco libre de prejuicios, y acceso a este en su idioma. Los miembros deben representar la diversidad de Pasco, incluyendo a personas de dominio de inglés limitado, personas con discapacidades, y personas de comunidades que normalmente no son representadas.
- Crear un proceso por el cual el Departamento responderá a las sugerencias del Comité de Asesoría Comunitario.
- Hacer disponibles los documentos públicos a través de la página electrónica del Departamento, los cuales le informa al público como funciona el departamento. Esto incluye el manual de la política y su proceso, repases trimestrales tocante el uso de la fuerza, análisis anual de informes del uso de la fuerza, y el número y clase de denuncias en contra de agentes.

B. Brindar Acceso a Servicios Policiacos a Personas que Hablan Español

Según el Censo de E.E.U.U. y sus datos de 2013, 55.7% de la población de Pasco se identifica como Hispano o Latino, y 48.1% de la población habla español. De la población que habla español, más de la mitad reportó el no hablar el inglés “muy bien.” Sin embargo, únicamente 12 policías de Pasco son bilingües en español e inglés. Como vimos en el tiroteo de febrero de 2015, el Sr. Zambrano-Montes hablaba español, y

no queda claro si es que entendió las ordenes de los agentes y si se rehusó a cumplir o si simplemente no les entendió.

El Departamento no puede servir a la comunidad adecuadamente y proteger la seguridad del público sin antes resolver la necesidad de tener más agentes proficientes en español. La comunidad de habla Hispana de Pasco necesita poder comunicarse con la policía para poder denunciar un delito, pedir ayuda en una emergencia médica, buscar ayuda para violencia intrafamiliar, o encontrar recursos para un menor quien está en riesgo de participar en la delincuencia. Ya que un gran segmento de la comunidad es constituida por Hispano parlantes, los encabezados de la ciudad necesitan asegurar que el idioma no sea una barrera en cuanto al acceso que tienen a la protección y el servicio policiaco.

“

Ya que un gran segmento de la comunidad es constituida por Hispano parlantes, los encabezados de la ciudad necesitan asegurar que el idioma no sea una barrera en cuanto al acceso que tienen a la protección y el servicio policiaco.

”

Recomendaciones:

- Reclutar, contratar, y entrenar más agentes bilingües español e inglés.
- Asegurar la disponibilidad de intérpretes las 24 horas del día.²⁵
- Capacitar a los despachadores del 911 para que al despachar a los agentes les notifiquen de que hay limitación en el idioma inglés. Si es posible despachar a estas llamadas a los agentes que hablan español. Si esto no es posible, deben asegurarse de que haya intérpretes disponibles de inmediato. “Reclutar más despachadores bilingües en español e inglés.”
- Capacitar a los agentes de la consecuencia a la seguridad publica si no hay interpretación adecuada. Por ejemplo, se pueden comprometer las investigaciones de violencia intrafamiliar si se permite que un conyugue le interprete al otro. Además, si se les pide a los hijos que les interpreten a sus padres, es muy posible que los padres de habla español no le comuniquen al agente en su totalidad cualquier información delicada o vergonzosa.

C. Recibir y Responder a Quejas de la Comunidad

La declaración de objetivos del Departamento de Policía de Pasco promete “trabajar en sociedad con la comunidad para proporcionar un ambiente seguro y disminuir el temor de la delincuencia mientras brinda dignidad y respeto para toda persona.” Para lograr esto se requiere que el Departamento esté dispuesto a recibir y responder a las quejas hechas por la comunidad. Un proceso de quejas efectivo da a la comunidad una voz en cómo funciona el Departamento de Policía y le da la oportunidad al Departamento de mantenerse en contacto con la comunidad y de aprender de sus errores. El responder a las quejas profesionalmente, sin demora y sin ponerse a la defensiva, fomentará la confianza dentro de la comunidad.

Al público no le queda claro cuál es el proceso del Departamento para que un ciudadano presente una queja de mala conducta de un policía. Al buscar en el sitio electrónico de la Ciudad, únicamente se encontró un formulario para toda la ciudad que parece ser para catalogar quejas de cosas como perros que ladran o grafiti. El sitio electrónico del departamento de policía no menciona ningún proceso para investigar quejas de mala conducta de policías. De la respuesta a documentos públicos parece ser que muy pocas personas han encontrado la manera de presentar quejas formales. Los documentos proporcionados muestran que el Departamento únicamente recibió de una a tres quejas por año entre enero de 2010 y enero de 2015. El Departamento se deshizo de cada queja al decir una de las siguientes, que el Departamento fue exonerado o que la queja no tuvo mérito. Los denunciantes recibieron una breve carta del Jefe de Policía, con declaraciones generales de que se condujo una investigación y la conclusión de la misma.

Recomendaciones:

- Crear un proceso de investigación abierto y transparente para asegurar que las quejas presentadas por el público serán seriamente investigadas, y prominentemente anunciar en la página electrónica del Departamento de Policía de Pasco la información acerca del proceso.
- Crear material para concientizar a la comunidad al explicar el proceso de presentar quejas, y asegurar que esta información sea fácilmente accesible para los miembros de la comunidad, tanto en español como en inglés.
- Publicar los informes anuales describiendo la clase de quejas recibidas y el resultado de la investigación de esas quejas.

RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES

I. El Uso Proporcional de la Fuerza

- El Departamento debe proporcionar una explicación detallada para cada grado de la fuerza, desde agarrar al sujeto del brazo sin lesionarlo hasta el uso de la fuerza mortífera, e instrucción detallada tocante el uso de cada grado. Debe incluir instrucción para el uso de herramientas especiales tales como el Taser en contra de personas particularmente vulnerables, y debe describir cómo usarse con sospechosos que se encuentren en las siguientes situaciones: huyendo, pasivo, controlado y vulnerabilidades a causa de alguna lesión, su edad, condición médica y ubicación física.
- El departamento debe dar una definición más clara del término “la fuerza” y debe especificar el cuándo se justifica el usar los diferentes niveles de esta. La política debe definir términos esenciales tales como “peligro inmediato” y “grave lesión corporal.”
- La política del uso de la fuerza debe de indicar cuando se justifica el uso de las opciones de la fuerza disponible a los policías y conectar cada una de las opciones con las clases de comportamiento de las personas. Por ejemplo, no debe reaccionar usando un Taser como respuesta al ser criticado por un sospechoso, y al usar armas de fuego deben tomar en cuenta si es que una bala extraviada podría darle a alguna otra persona. La política de uso de la fuerza debe identificar donde y en qué forma se permite el uso de la fuerza letal o la fuerza menos que la fuerza letal (e.g., especifique que las llaves de estrangulamiento y golpes a la cabeza son fuerza mortífera. Que sea un requisito conseguir la aprobación de un supervisor para poder usar espráis químicos con las multitudes).

II. Disminuir la Tensión

- El Departamento debe modificar su política de uso de la fuerza y su entrenamiento para enseñar las habilidades específicas que son necesarias para disminuir la tensión y para inculcar el entendimiento y creencia en que el disminuir la tensión es una práctica clave que debe usarse para mantener el servicio de policía dentro de la comunidad. La política del Departamento debe establecer que antes de usar la fuerza, a las personas se les debe brindar una oportunidad de someterse al arresto. Debe establecer

que la fuerza se puede usar únicamente cuando las órdenes verbales y otros intentos de tácticas sin contacto físico serían inefectivas o presentarían un peligro al agente o a otras personas. Debe establecer que la respuesta apropiada para algunas situaciones es disminuir la tensión, retirarse, zona de confinamiento, vigilancia, aguardar al sospecho, convocar refuerzos o convocar unidades especializadas.

- La política también debe agregar que los agentes, los supervisores y los de despacho pueden llamar al Equipo de Intervención de Crisis (CIT por sus siglas en inglés) para que ayuden a buscar alternativas al uso de la fuerza mortífera. (Abajo vea más discusiones de CIT.) Para suplementar la política modificada, también debe proporcionárseles “Entrenamiento “basado en realidad”. Para esto, los agentes deben ser expuestos a situaciones simuladas pero realísticas con las cuales seguramente se puedan enfrentar en el campo.

III. Investigación tocante la fuerza mortífera

- Se debe establecer un consejo interno referente al uso de la fuerza para que revise todo uso de fuerza más allá de cierto grado, incluyendo el uso de las armas de fuego o de otra fuerza mortífera. Este consejo interno estaría en función de control de calidad o auditoría, y no como consejo disciplinario. El consejo investigaría el por qué se usó la fuerza en una situación particular. Es una herramienta importante para mejorar las prácticas ayudándoles a los supervisores a ver más allá de la justificación legal del uso de la fuerza y para en lugar de eso entender si es que el uso de la fuerza fue necesario o si pudo haberse evitado.

IV. Entrenamiento

- El entrenamiento debe incluir como disminuir la tensión en las interacciones con civiles y los beneficios de disminuir la tensión. Los agentes deben recibir un entrenamiento específicamente enfocado en tratar con personas con discapacidades o que sufren una crisis.
- El Departamento también debería adaptar un Sistema de intervención temprana que identificara a los agentes quienes necesitan entrenamiento adicional o que estén sufriendo de problemas emocionales o situacionales cuales les afecta en su trabajo.

V. Reportar y Repasar el Uso de la Fuerza

- El proceso para investigar incidentes de disparos por policía debe de cambiarse para disminuir la demora en entrevistar a los agentes. En particular, la demora se debe disminuir a fin de que no obstruya en las investigaciones para determinar el por qué sucedió una muerte. La política de reportar el uso de la fuerza debe requerir que cada uso de la fuerza sea reportado excepto el de esposar a quien no se resiste; aun los casos de fuerza al esposar a quien no se resiste deben reportarse si la persona se queja de ser lesionado o de la fuerza excesiva. También se debe reportar el apuntarle a una persona con el arma de fuego.
- Además, el Departamento debe adoptar el protocolo de como reportar el uso de la fuerza que fue desarrollado por el equipo de entrenamiento de Force and Fitness brindada por Washington State Criminal Justice Training Commission. Esto asegurara la consistencia de recolección de información necesaria para que el supervisor del agente y el Consejo Interno Encargado de Revisar el Uso de la Fuerza hagan un análisis completo del agente. El Departamento también debe adoptar una política indicando que al reportar el uso de la fuerza debe especificar con quien debe presentarse el agente y los plazos dentro de los cuales los agentes y los supervisores deben tomar acción. Este cambio de política permitirá que el Departamento y el público le puedan hacer rendir cuentas a los supervisores cuando la investigación del uso de la fuerza no se hace bien y por las acciones tomadas por ellos para prevenir exceso de fuerza en el futuro.

VI. TRATAR CON PERSONAS QUE ESTAN SUFRIENDO DE ANSIEDAD EMOCIONAL O SUFRIENDO UNA CRISIS

- Adoptar políticas claras tocante como interactuar con personas que atraviesan una crisis emocional, al usar información de International Association of Chiefs of Police (Asociación de Jefes de Policía) y otras fuentes.¹⁷
-
- Usar fondos del proyecto de ley de Entrenamiento de Intervención de Crisis aprobada por la legislatura de 2015 para asegurar que más agentes tengan un entrenamiento completo de CIT.¹⁸ Adoptar políticas y entrenamientos que proporcionen instrucción tocante cuando deben mandarse llamar a los agentes entrenados en CIT para responder a llamadas de sujetos con enfermedad mental o personas que por su comportamiento exhiben e indican

que atraviesan por una crisis; hacer esto ayudaría a prevenir el uso innecesario de la fuerza letal. El Departamento debe tener una lista de los agentes que han sido capacitados especialmente para disminuir la tensión cuando la persona sufre una crisis.

- Capacitar a los despachadores de 911 para hacer preguntas acerca de cómo se comporta la persona, y específicamente cuándo el comportamiento provoca que sea necesario mandar a los agentes capacitados en CIT.
- Desarrollar sociedades significativas con proveedores de salud mental quienes puedan atender al sujeto como una alternativa al arresto. Explorar el uso de un programa ejemplar de equipo de intervención de crisis, tal como los que fueron creados en San Diego, San Antonio y en Los Ángeles.¹⁹ Estos programas brindan intervención a las personas con enfermedades mentales, para que participen en los servicios basados en la comunidad y así queden fuera del sistema de justicia penal.

VII. Servicio Policiaco Sin Prejuicios

- Adoptar políticas que reconocen parcialidades tanto institucionales como individuales, y dar instrucción específica tocante como reducir dichos prejuicios en la práctica de servicio policiaco. Adoptar una política contundente reforzara el mensaje del Departamento desde los superiores hasta los rangos de que no se va a tolerar servicio policiaco parcial.
- Preparar un entrenamiento específico para enseñarles a los agentes y a los supervisores lo que son las parcialidades implícitas y como reconocer cuando un agente toma acción por su parcialidad y lo dañino que pueden ser las decisiones basadas en prejuicios.

VIII. Pedir la participación de la Comunidad tocante Prácticas Policiacas

- Crear un Comité de Asesoría Comunitario que tenga autoridad para repasar las políticas propuestas en temas de más interés a la comunidad, tales como el uso de la fuerza, servicio policiaco libre-de-prejuicios, y acceso a este en su idioma. Los miembros deben representar la diversidad de Pasco, incluyendo a personas de dominio de inglés limitado, personas con discapacidades, y personas de comunidades que normalmente no son representadas.

- Crear un proceso por el cual el Departamento responderá a las sugerencias del Comité de Asesoría Comunitario.
- En la página electrónica del Departamento anunciar documentos públicos que dan a saber al público como funciona el mismo. Esto incluye el manual de la política y proceso, repasos de trimestrales tocante uso de la fuerza, análisis anual de informes del uso de la fuerza, y el número y clase de denuncias en contra de agentes.

IX. Brindar Acceso a Servicios Policiacos a Personas que Hablan Español

- Reclutar, contratar, y entrenar más agentes bilingües español e inglés.
- Asegurar la disponibilidad de intérpretes las 24 horas del día.
- Capacitar a los despachadores del 911 para que al despachar a los agentes les notifiquen de que hay limitación en el idioma inglés. Si es posible despachar a estas llamadas a los agentes que hablan español. Si esto no es posible, deben asegurarse de que haya intérpretes disponibles de inmediato. “Reclutar más despachadores bilingües en español e inglés.”
- Capacitar a los agentes de la consecuencia a la seguridad publica si no hay interpretación adecuada. Por ejemplo, se pueden comprometer las investigaciones de violencia intrafamiliar si se permite que un conyugue le interprete al otro. Además, si se les pide a los hijos que les interpreten a sus padres, es muy posible que los padres

X. Recibir y Responder a Quejas de la Comunidad

- Crear un proceso de investigación abierto y transparente para asegurar que las quejas presentadas por el público serán seriamente investigadas, y prominentemente anunciar en la página electrónica del Departamento de Policía de Pasco la información acerca del proceso.
- Crear material para concientizar a la comunidad al explicar el proceso de presentar quejas, y asegurar que esta información sea fácilmente accesible para los miembros de la comunidad y tanto en español como en inglés.
- Publicar los informes anuales describiendo la clase de quejas recibidas y el resultado de la investigación de esas quejas.

APENDICE — LOS INCIDENTES

Brad Jensen, 29 de Julio, 2014

Un miembro de la familia llamó al Departamento de Policía de Pasco, porque Brad Jensen se “comportaba como un loco.” Amenazaba con quitarse la vida y decía que “deseaba perder la vida a manos de policías.” La Policía ya había recibido y había asistido a varias llamadas acerca del comportamiento del Sr. Jensen. En esos incidentes los agentes pudieron disminuir la tensión de la situación. La familia intentó conseguirle ayuda de salud mental al Sr. Jensen, una y otra vez, pero él seguía deteriorándose. El día 29 de julio, 2014, de nuevo la policía asistió a una llamada pidiendo ayuda con el Sr. Jensen. Cuando llegaron, él caminó hacia los agentes con un cuchillo en mano, con un vaivén de brazos y ya sea sin hacer caso o sin entender las ordenes de los agentes que le indicaban que soltara el cuchillo. Entonces los agentes le dispararon nueve balas al Sr. Jensen y él murió.

Matthew Stoddard, 24 de Septiembre, 2014

Los agentes de policía de Pasco iniciaron la persecución de Matthew Stoddard cuando él no se detuvo en el semáforo. Después de una breve persecución en coche, él le pegó a la cuneta y salió de su vehículo. Después de buscarlo por 15 minutos, la policía lo encontró acostado debajo de un carro con una pistola cerca, la cual resultó ser una pistola de perdigones, de aire, no letal. Él le dijo al agente que iba a quitarse la vida. Cuando Stoddard se negó a cumplir las órdenes del agente, la policía disparó en cinco ocasiones, dándole en la cabeza por lo menos dos veces, privándolo de la vida.

Antonio Zambrano-Montes, 10 de Febrero, 2015

Antonio Zambrano-Montes llevaba semanas atravesando una crisis emocional. Se había lesionado la mano, no podía trabajar, y se sentía agobiado. La Policía de Pasco estaba al tanto de las dificultades emocionales del Sr. Zambrano-Montes. Solo unas semanas antes de que lo mataran, el agente Adam Wright había sacado de una casa encendida al Sr. Zambrano-Montes quien estaba desolado y no reaccionaba, siendo él uno de los agentes que después le disparó a muerte.

El 10 de febrero, 2015, se llamó a la policía al lugar de los hechos porque el Sr. Zambrano-Montes estaba lanzando piedras. La policía le hablaba en inglés aun sabiendo que él no hablaba bien el inglés, y viendo que parecía estar atravesando una crisis emocional. Durante la confrontación inicial, la policía uso el Taser con el Sr. Zambrano-Montes. Entonces él se retiró de los agentes, intentando quitarse los dardos que descargó el Taser. El Sr. Zambrano-Montes iba gritando y lo que decía no tenía sentido. Cuando Zambrano-Montes no hizo caso a las órdenes en inglés de que soltara las piedras que traía, varios agentes le dispararon y fueron tras él mientras que él seguía caminando. Cuando los policías estaban a solo unas yardas de él, descargaron sus armas de nuevo, y se desplomó, murió. La policía le disparó al Sr. Zambrano-Montes un total de 17 tiros, de los cuales cinco o siete acertaron.

NOTAS

¹Comentarios acerca de la política del Departamento de Policía están basados en las respuestas que el Departamento proporcione a la petición de informes públicos, si es que existen informes adicionales, estos no fueron entregados cuando se solicitaron.

²La muerte de Zambrano-Montes a balazos ha sido el tema de investigación, y se han presentado demandas civiles. El 24 de septiembre, la Ciudad dio a conocer los resultados de dos investigaciones – una por la policía y otra por un consultante externo– que concluían que si fue justificado matarlo a balazos y en conformidad a la política del departamento tocante uso de fuerza. Se ha programado una pesquisa por el médico forense del Condado de Franklin para el día 23 de febrero de 2016. Las recomendaciones en este informe se ofrecen para la consideración de la comunidad a pesar de cuales sean de los resultados de las investigaciones de la pesquisa o de las demandas.

³Ver <http://law.stanford.edu/wp-content/uploads/sites/default/files/child-page/164097/doc/slspublic/tasersv2.pdf>

⁴La Política 1.3.2 del Departamento de Policía de Pasco establece que: “Los agentes están autorizados para usar la fuerza letal en contra de toda persona según sea necesaria en defensa propia o en defensa de otros cuando tienen razón para creer que ellos u otros están en peligro inminente de muerte o de lesión grave. O los agentes están autorizados para usar la fuerza letal para capturar o agarrar a un sospechoso cuando hay motivo fundado para creer que el sospechoso ha cometido un delito que involucra infligir o amenaza infligir daño grave y no hay medidas razonables sin riesgo para evitar que escape el sospechoso. Y cuando los agentes están por usar la fuerza letal, ellos, cuando es posible, dan una advertencia verbal al sospechoso. El objetivo del uso de la fuerza letal por el agente es ponerle un alto a un sospechoso y no permitir que termine un acto potencialmente mortífero. Cuando se usan armas de fuego, los agentes únicamente deben disparar y pegar al sospechoso cuantas veces sea necesario para detener las acciones peligrosas del sospechoso...”

Definiciones:

- A. Fuerza: Acción física tomada por un agente para ayudar al mismo agente a controlar una situación o controlar el comportamiento de otros.
- B. Lesión Grave: Una lesión que crea una probabilidad de muerte o cual, causa grave, pérdida permanente o impedimento de la función de cualquier parte u órgano del cuerpo.
- C. Fuerza Letal: La aplicación intencional de la fuerza por medio del uso de armas de fuego o cualquier otro medio razonablemente que probablemente causara la muerte o una lesión grave.
- D. Creencia Racional: Hechos, circunstancias, o que el agente tenga presente suficiente conocimiento para justificar el pensamiento o sentimiento que tenga.
- E. Necesario: No parecía existir ningún otra alternativa racional y eficaz del uso la fuerza y que la totalidad de la fuerza utilizada fue racional y solo para lograr el fin lícito de aplicación de ley.”

⁵La Política de Uso de La Fuerza del Departamento de Policía de Seattle facilita una plantilla útil.

⁶La sección 1.3.2 de la política dice lo siguiente: “Se les autoriza a los agentes usar la fuerza letal en contra de toda persona si es necesaria en defensa propia o en defensa de otro, cuando ellos tiene razón para creer que ellos u otros se encuentran en peligro inmediato o peligran lesión grave.” También dice, “Los agentes están autorizados para usar la fuerza letal para capturar o sujetar a un sospechoso peligroso cuando hay motivo fundado para creer que la persona ha cometido un delito que involucra infligir lesión grave o la amenaza de infligir una lesión grave, y no hay otras medidas racionales sin riesgo para evitar que escape el sospechoso.” Y además dice, “Cuando los agentes están por usar la fuerza letal, se comunicaran dando una advertencia verbal al sospechoso. El objetivo del uso de la fuerza letal por un agente es poner un alto al sospechoso antes de que termine un acto potencialmente letal. Cuando se usan las armas de fuego, el agente solamente debe disparar y pegarle al sospechoso cuantas veces sea necesario para ponerle un alto a las acciones peligrosas del sospechoso.”

⁷Ver el decreto de consentimiento de Detroit en http://www.justice.gov/sites/default/files/crt/legacy/2010/12/15/detroitpd_uofwdcd_613.pdf

⁸Esta posición la hemos tomado de la política del uso de la fuerza del Departamento de Policía de Seattle. Política que fue actualizada en respuesta a la demanda federal y al decreto de consentimiento con el DOJ (Departamento de Justicia). El 17 de Diciembre, 2013 la (Oficina del Procurador Federal) US Attorney's Office a través de un correo electrónico le comunico esto al Jefe de Policía en Pasco.

⁹Al Adoptar un programa de uso de la fuerza “basado en realidad” El Departamento de Policía de Las Vegas ha tenido éxito al reducir el número de tiroteos por policías. Este programa les da a los agentes la experiencia por medio de situaciones simuladas pero realísticas como con las que se puedan encontrar en el campo. El programa les da a los agentes la práctica en hacer decisiones en tales situaciones. Reportaje de AP 23 de Junio, 2015 <http://cnsnews.com/news/article/could-training-stem-police-shootings-las-vegas-test>

¹⁰El entrenamiento para los agentes incluye “Factores Humanos” y habla del estado mental que se ve relacionado al combate y como y cuando reaccionan los agentes en ciertas situaciones. La presentación muestra situaciones “Componentes de Aceptabilidad” para el uso de la fuerza, incluyendo aceptabilidad táctica, legal y médica. Muestra situaciones de “One Plus One Theory,” (Teoría Uno Más Uno) que dice que a los agentes se les permite usar la fuerza a un nivel más elevado al nivel de resistencia, como parte de la discusión acerca del uso de la fuerza “proporcional”.

¹¹Sección 1.3.6

¹²Ver Contrato de la Unión de Policías “Periodos de Espera” en cuanto a investigaciones acerca de lesiva conducta, investigaciones no apoyadas por pruebas científicas, Samuel Walker 1 de julio, 2015.

¹³Por ejemplo, los supervisores deben: asegurarse de que una unidad médica se presente al lugar de los hechos cada vez que el uso de la fuerza haya causado lesión, sea real o que haya una queja de lesión; lleve a cabo un análisis completo del incidente basado en toda prueba física obtenible, en todo informe del uso de la fuerza adecuadamente descriptivo, en declaraciones de testigos, y en una investigación independiente; resuelva cualquier discrepancia que encuentre en informes del uso de la fuerza o en la narración de los testigos y explique y documente toda lesión; y haga un resumen completo del análisis acerca de lo razonabilidad y proporcionalidad, y la legalidad de la fuerza utilizada

¹⁴<http://www.theiacp.org/portals/0/pdfs/ImprovingPoliceResponsetoPersonsWithMentalIllnessSummit.pdf> en la página 2.

¹⁵Pasco no es el único enfrentando este problema; el 29 de julio, 2015, un reportaje de Washington Post describe haber rastreado todas las muertes causadas en 2015 por disparos de policía y descubrieron que casi una cuarta parte de los incidentes involucraban una persona no estaba psíquicamente estable. (Ver http://www.washingtonpost.com/posttv/national/officer-involved-police-shootings-of-the-mentally-ill-in-america/2015/06/29/a851528a-1eb5-11e5-a135-935065bc30d0_video.html)

¹⁶El registro de entrenamiento en la base de datos impreso el 19 de febrero, 2015 muestra toda la lista de agentes y el número de horas de entrenamiento acerca de intervención de crisis y salud mental

¹⁷Ver, http://www.theiacp.org/Portals/0/pdfs/IACP_Responding_to_MI.pdf

¹⁸HB1348. Requiere que los agentes de orden público reciban entrenamiento de intervención de crisis. <http://app.leg.wa.gov/billinfo/summary.aspx?bill=1348&year=2015>

¹⁹Ver, <http://www.sandiegouniontribune.com/news/2015/sep/06/police-mentally-ill-training-pert/> (que describe el programa de San Diego); <http://www.npr.org/sections/health-shots/2014/08/19/338895262/mental-health-cops-help-reweave-social-safety-net-in-san-antonio> (que describe el programa de San Antonio y los resultados exitosos); <http://www.npr.org/sections/health-shots/2015/07/04/419443253/la-police-unit-intervenes-to-get-mentally-ill-treatment-instead-of-jail> (que describe el programa de Los Angeles).

²⁰Ver, e.g., <http://kirwaninstitute.osu.edu/research/understanding-implicit-bias/>

²¹Sección 1.1.4 del Manual de Política. Aparentemente esta política fue adoptada el 18 de febrero, 2015, unos días después de que Zambrano fuera baleado a muerte el 10 de febrero, 2015. Ver, el correo electrónico mandado el 5 de marzo, 2015 al ACLU en cual presentan el manual de política renovado.

²²Sección 26.1.1.K del Manual de Política.

²³Un buen modelo es la política del Departamento de Policía de Seattle. <http://www.seattle.gov/police-manual/title-5---employee-conduct/5140---bias-free-policing>

²⁴Para discutir más a fondo el tema del poder de la participación de la comunidad en desarrollar política, ver The Community Voice in Policing: Old Issues, New Evidence, Samuel Walker, 2015, (La Voz de la Comunidad acerca de Servicio Policial: Problemas viejos, Pruebas Nuevas, Samuel Walker, 2015).

²⁵Los interpretes no deben ser agentes de ICE ni de Border Patrol, ya que si lo hacen la comunidad inmigrante desconfiará de la policía.



WWW.ACLU-WA.ORG